

Al contestar refiérase  
al oficio No. **12721**

15 de diciembre, 2011  
**DFOE-SOC-1087**

Licenciada  
Marielos Hernández Corella  
Presidenta Ejecutiva  
**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**

Estimada señora:

**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto inicial del 2012 del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva, y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, me permito remitirle el presupuesto inicial de esa entidad aprobado parcialmente por la suma de ₡29.237.570,93 miles.

Sobre el particular le indicamos lo siguiente:

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE**

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica No. 7428 y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el presupuesto ordinario y el plan operativo institucional, que fueron aprobados por la Junta Directiva, según consta en el acta de la sesión ordinaria 2011-039 celebrada el 19 de setiembre de 2011, y que fuera remitido con el oficio No. P.E.1825-2011 del 28 de setiembre de 2011, recibido el día 29 del mismo mes y año.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

La aprobación que se otorga a este presupuesto, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales

se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

## **1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA**

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida.

b) Lo anterior conlleva a que se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el Plan Operativo Institucional adjunto a este documento.

c) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

d) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, pegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

e) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

f) No se observa una adecuada vinculación del Plan Operativo Institucional 2012 (POI) con el presupuesto para el 2012, ya que si bien se muestra el costo por programa, no resulta igual a nivel de objetivos estratégicos y de metas propuestas, según los indicadores de gestión planteados. Por lo anterior, se deberán mantener a nivel de detalle, el registro de las actividades y proyectos del POI con su correspondiente costo, de manera que se justifiquen cada una de las prioridades institucionales definidas para el ejercicio, en especial, las relacionadas con las metas que se programan; información que deberá estar disponible a efecto de facilitar el control y evaluación de la gestión institucional, así como la rendición de cuentas por parte del PANI y en caso de que proceda, apoyar la fiscalización de la labor que eventualmente podría realizar esta Contraloría General en el ejercicio de su función.

## **2. RESULTADOS**

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos y egresos para el año 2012 por un monto de ₡30.911.358,2 miles. De acuerdo con los resultados del estudio realizado, esta

Contraloría General lo aprueba parcialmente por la suma de  $\text{¢}29.237.570,9$  miles, dado la improbación que se indica más adelante.

## **2.1 APROBACIONES**

Se aprueban los siguientes rubros:

a) La incorporación del contenido presupuestario propuesto proveniente del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), por un monto de  $\text{¢}13.500.000,0$  miles, que equivale al 43,7% de los ingresos ordinarios previstos, para cubrir los gastos del programa sustantivo de Derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes, de conformidad con los fines dispuestos en el artículo 3 de la Ley 7648. Lo anterior, según la verificación realizada en el Presupuesto Ordinario para el período 2012 de ese Fondo, presentado para trámite de aprobación al órgano contralor.

b) Los recursos provenientes del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), para el año 2011, por un monto de total de  $\text{¢}6.201.030,9$  miles, como estimación del ingreso por concepto de multas por infracciones a la Ley de Tránsito, según la Ley No. 7648, "Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia". Los recursos que se aprueban deben destinarse a dar contenido económico a los programas de protección que ejecute esa entidad en favor del menor abandonado.

c) El aporte del Gobierno Central, según el registro presupuestario 60103 001 1310 3530 204, por la suma de  $\text{¢}8.050.889,0$  miles como subvención ordinaria, que representa el 26,0% de los recursos y su aplicación, con base en el Proyecto de Presupuesto de la República para el 2012. Por lo tanto, si se aprobara una transferencia distinta a la propuesta o disposiciones que de alguna manera incidieran en este presupuesto, deberán realizar los ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario.

d) La suma a transferir por parte del Gobierno Central, según el registro presupuestario 60103 001 1310 3530 205, por la suma de  $\text{¢}793.700,0$  miles, para financiar programas de atención a albergues de rehabilitación o tratamiento de niñas o niños discapacitados o en riesgo social, incluso los agredidos; con base en el Dictamen Afirmativo de Mayoría sobre el Proyecto de Presupuesto de la República para el 2012. Por lo tanto, si se aprobara una transferencia distinta a la propuesta o disposiciones que de alguna manera incidieran en este presupuesto, deberán realizar los ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario.

e) Los recursos provenientes del Proyecto de Ley Presupuesto Ordinario de la República para el ejercicio Económico 2012, consignados en el Título 212, que corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), código presupuestario 60103 001 1310 3530 215, por un monto de  $\text{¢}391.500,0$  miles, para el Fondo de la Niñez y la Adolescencia, cuyo objetivo es financiar los proyectos de inserción educativa de las madres adolescentes en situaciones de riesgo social, según la Ley No. 7972.

f) Los recursos provenientes de Ingresos no Tributarios, de Ingresos de la propiedad y Otros ingresos no tributarios por un monto de  $\text{¢}284.367,0$  miles, con base en la estimación realizada por ese Patronato.

g) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por un monto de ¢29.237.570,9 miles, por programa y por partida. Lo anterior, acorde con lo dispuesto en los “Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados”, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2012, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

En relación con el límite del gasto presupuestario máximo para el 2012, le recordamos que deberán observar lo que en esta materia resolvió la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para el caso concreto del PANI, en el oficio STAP-0816-2011 de fecha 28 de abril del 2011. En el caso de que, con la aplicación del Decreto Nro.36755-H<sup>1</sup>, se exceda el límite del gasto establecido por la STAP y certificado por el PANI, deberán proceder a realizar los ajustes correspondientes, en atención a los principios de legalidad y universalidad.

h) El contenido presupuestario consignado en la partida “Remuneraciones”, que entre otras cosas, cubrirá:

i. El pago para un total de 783 plazas por sueldos para cargos fijos y sus respectivos incentivos salariales.

ii. Ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2011 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la reglamentación vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2012 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

i) Los recursos previstos en el presupuesto, consignados en las partidas de “Servicios” y “Bienes Duraderos”, se aprueban en el entendido de que estos requerimientos responden a las necesidades reales del Patronato para el ejercicio 2012. Se advierte a esa Administración sobre la responsabilidad en el adecuado registro, uso y custodia de los activos que se adquieran o construyan, dado la variación tan significativa que muestra la partida de bienes duraderos en este documento respecto del 2011.

Sobre el contenido presupuestario consignado a la contratación de “servicios de ingeniería” y “otros servicios de gestión y apoyo”, previstos en la partida de Servicios, le recordamos que su aprobación se da bajo la premisa de que esa entidad no dispone del recurso humano para atender las necesidades que justifican el gasto; además de que este tipo de contrataciones no está originando una relación de empleo.

---

<sup>1</sup> Alcance Digital Nro.61 a La Gaceta Nro.174 del 9 de setiembre de 2011.

En relación con la necesidad de contratar servicios técnicos y profesionales para la atención integral de los menores que se encuentran en centros atencionales del Patronato o en Hogares Comunitarios, advertimos que los recursos que se aprueban, no es un aval a las acciones que justifican las contrataciones, sino la aprobación del contenido presupuestario necesario para operar el sistema alternativo a la licitación para la contratación de servicios mencionados; siendo absoluta responsabilidad de esa Administración observar lo dispuesto por la División de Contratación Administrativa de esta Contraloría General en el oficio Nro. DCA-2224 (8178) de fecha 31 de agosto del 2011, relativo, entre otras cosas, a las condiciones bajo las que se otorga la ampliación del sistema mencionado.

j) Se aprueba el contenido presupuestario consignado en la partida de Transferencias Corrientes por el monto de ₡7.682.027,9 miles, del cual el 71,4% se consigna al Programa de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes a fin de distribuirlo entre entidades privadas sin fines de lucro, esto en el entendido de que para su asignación esa Administración observa los fines que la Ley Nro. 7648 le prescribe al PANI sobre la atención de su población objetivo.

Por lo anterior, señalamos que la aprobación del monto a transferir, se limita al contenido presupuestario para que el PANI cumpla con sus obligaciones de ley; pero que bajo los principios de eficacia y eficiencia que debe observar esa Administración, se asume que los aportes que aquí se proponen, son el resultado de los esfuerzos de coordinación interinstitucional, donde todos los entes involucrados cuentan con los sistemas necesarios que permitan el control de la ejecución y la evaluación de resultados y la rendición de cuentas, del programa social mencionado a cargo ese Patronato.

k) Los recursos consignados en la partida de Cuentas Especiales por ₡360.102,1 miles; propuestos como Sumas libres sin asignación presupuestaria, se aprueban en el tanto, tal y como lo informa esa Administración en las justificaciones del gasto, ₡260.102,1 miles se mantienen asociados a perfiles de proyectos no concluidos y al replanteamiento en su gestión de los que se mantienen a cargo de las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia y de los Comités Tutelares, financiados con recursos del FODESAF; asimismo se aclara que su asignación es responsabilidad de ese Patronato. Los ₡100.000,0 miles restantes de aprueban dado que su asignación está programada para cubrir los eventuales costos de un albergue que podría ser entregado en administración al PANI, en la provincia de Limón, según lo detalla esa Administración. Advertimos que el análisis de los proyectos y verificación del cumplimiento de los requisitos que debe atender todo beneficiario queda bajo responsabilidad del PANI, y que la aprobación se da con la finalidad de dar continuidad al servicio público.

## **2.2. IMPROBACIONES**

Del ingreso por concepto de multas por infracciones a la Ley de Tránsito, el monto de ₡1.673.787,3 miles, correspondiente a la Transferencia Corriente proveniente del Consejo de Seguridad Vial<sup>2</sup>. Lo anterior, por cuanto el monto aprobado por esta Contraloría General en el Presupuesto Inicial 2012 del COSEVI, por concepto de multas alcanza la suma de ₡20.670.103,3 miles, afectando la propuesta de ingresos que ese Patronato estimó por este concepto para el ejercicio económico 2012.

---

<sup>2</sup> Recurso que se origina del 30% adicional que se recauda sobre el valor de las multas por infracciones a la Ley de Tránsito, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2 inciso a) de la Ley de Creación del Timbre de Ayuda al Niño Abandonado, N° 4320 del 28 de enero de 1969 y sus reformas.

DFOE-SOC-1087

6

15 de diciembre, 2011

Producto de la improbación de ingresos deberán ajustar el presupuesto tanto en su sección de ingresos como de egresos, así como el plan operativo institucional 2012 en lo que corresponda, esto conforme las prioridades que esa Administración determine, y de conformidad con lo que la Junta Directiva acuerde para el caso.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos

### **3. CONCLUSIÓN**

El análisis que este órgano contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del PANI. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2012 por la suma de ¢ 29.237.570,9 miles.

Atentamente,

Licda. Giselle Segnini Hurtado  
**GERENTE DE ÁREA**

GSH/RBI/MMG/tlp

Ci: Dirección General de Presupuesto Nacional  
Departamento de Presupuesto, COSEVI  
Departamento de Presupuesto, FODESAF  
Departamento de Presupuesto, PANI  
Oficina de Planificación, PANI  
Auditoría Interna, PANI  
Expediente

NI: 16993

G: 2010002340-1